Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CANALETE –CÓRDOBA

Canalete - Córdoba, Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA YEIS LENIS SIMANCA MORALES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 50.980.348 EXPEDIDA EN PLANETA RICA-CORDOBA, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANALETE – CÓRDOBA

ANTE LA JUEZ DOCTORA LILIANA PATRICIA BERROCAL BARÓN

En el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANALETE – CÓRDOBA, siendo los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), siendo las 15:00 horas, se presentó al despacho la señora YEIS LENIS SIMANCA MORALES, quien solicitó se le diera legal posesión como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANALETE-CÓRDOBA para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2024 al Treinta y uno (31) de diciembre de 2027, en nombre y representación del Partido Colombiano de la Unión por la Gente. La doctora Yeis Lenis Simanca Morales fue elegida por elección popular en los comicios electorales del 29 de octubre de dos mil veintitrés (2.023), calidad que acredita con la credencial electoral E-27, de fecha 06 de noviembre de 2.023, emitida por los MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL.

Para el presente acto público de posesión la señora YEIS LENIS SIMANCA MORALES, presentó los siguientes documentos:

1. Fotocopia de cedula (1 folio)

2. Copia autentica de la credencial electoral número E-27, de fecha 06/11/2023. (2 folios)

3. Certificado ordinario y especial de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (2 folio)

4.Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación. (1 folio)

5.Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. (1 folio)

6. Certificado de Medidas Correctivas. (1 folio)

7. Certificado expedido por la ESAP de asistencia a la inducción y capacitación para alcaldes y gobernadores electos en el periodo 2.024-2.027. (1 folio)

8. Declaración Juramentada de la relación y avalúo de sus bienes y rentas de YEIS LENIS SIMANCA MORALES. (Artículo 94, Ley 136 de 1994) (3 folio)

9. Declaración juramentada donde manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de procesos de alimentos en su contra, y que de existir alguno, no ha sido notificada conforme la ley civil colombiana lo ordena, y de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos. (1 folio)

10. Hoja de vida. (4 folios)

11. Certificado de afiliación a salud. (1 folio)

12. Certificado de afiliación a fondo de pensiones. (1 folio)

13. Póliza de seguro de manejo del sector oficial. (5 folios)

Certificado por la señora Juez que la documentación está completa y conforme a derecho, de acuerdo a lo establecido por la Constitución política de Colombia en su título XI, capitulo 3, por delegación de la ley 136 de 1994 y de conformidad con la ley 617 del año 2000, la señora JUEZ MUNICIPAL DE CANALETE procede a tomar **DECLARACIÓN DE JURAMENTO**: "JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA. CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".

La señora YEIS LENIS SIMANCA MORALES manifiesta a viva voz, y de manera perceptible: "SI JURO Y LO PROMETO"

La juez agrega: "SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN Y SI NO EL Y ELLA SE LO DEMANDEN".

Acto seguido se declara a la Doctora YEIS LENIS SIMANCA MORALES queda debidamente posesionada como ALCALDE del Municipio de CANALETE (Córdoba) y por mandato del Pueblo ejercerá su cargo del 01 de enero de 2.024 al 31 de diciembre del 2.027.

Su posesión tal como aparece en la presente acta, presta plenos efectos administrativos, funcionales, jurídicos, fiscales y de investidura a partir del día primero (01) de enero de 2024.

No siendo otro el motivo de la diligencia se da por terminada y se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada, en dos ejemplares originales, hoy dieciocho (18) de diciembre de 2.023.

YEIS LENIS SIMANCA MORALES
CC. N. 50.980.348 de Planeta Rica

LILIANA PATRICIA BERROCAL BARÓN
JUEZ

DIANA CAROLINA ASCANIO CASSAB
SECRETARIA